



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MDY/ALC**

Puerto Breu, 14 de octubre de 2021

**VISTOS:**

El informe N° 008-2021-MDY-ALC-GM-II/LRV de fecha 07 de octubre de 2021, Memorando 039-2021-MDY-ALC, de fecha 12 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27568 – Ley Marco de modernización de la gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas, teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la administración pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2 que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital”, asimismo, en el numeral 2.2 señala que Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en el marco de las normas antes citadas, a través del Informe N° 008-2021-MDY-ALC-GM-II/LRV de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, solicita al despacho de Gerencia Municipal se conforme mediante resolución de alcaldía al Comité de Gobierno Digital de la Entidad.

Que, con Memorando N° 039-2021-MDY-ALC, de fecha 12 de octubre de 2021, el Despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio de conformación del Comité de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Yurúa y proceder como corresponda;

Estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el cual tendrá los siguientes integrantes:

- Responsable de la Oficina de Secretaría General en representación del titular de la Entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital designado con Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDY/ALC.
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Gerente del Área de Desarrollo Social y Económico
- Gerente del Área de Asesoría Jurídica.
- Gerente del Área de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Contabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGUESE** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web y panel de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva  
ALCALDE

